



*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/2017  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO**

**A, 14 de marzo de 2017**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Órgano Legislativo mediante nota GAMO 0644/17, de fecha 3 de marzo de 2017, la carpeta administrativa correspondiente al Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 001/17 "DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO", con CUCE 17-1401-00-719930-1-1, registrado en el Concejo Municipal de Oruro con hoja de ruta N° 600 .

**Que**, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 001/17 "DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO", conforme a Convocatoria del SICOES, se hubo observado los procedimientos establecidos, por cuanto en antecedentes se cuenta entre otros con la siguiente documentación: Certificación Presupuestaria de 3 de enero de 2017, Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación INF.- G.A.M.O./L.P.N. N° 001/17 de 7 de febrero de 2017, Resolución Administrativa de Adjudicación N° 006/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, emanado por el Ing. Jaime Salazar Claros Responsable del Proceso de Contratación, que resolvió APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación, determinando, habiéndose cumplido con los procedimientos de acuerdo al Documento Base de Contrataciones y Decreto Supremo N°. 0181 y sus modificaciones.

**Que**, la Comisión de Asuntos Legales emitió informe con CITE C. ASUNTOS LEGALES/H.C.M.O. N° 025/2017, de fecha de 14 de marzo de 2017, el cual recomiendan al pleno del H. Concejo Municipal de Oruro APROBAR la suscripción de las minutas de contrato emergentes del proceso de adquisición llevado adelante bajo la modalidad Licitación Pública nacional- G.A.M.O. N° 001/2017, Proyecto Desayuno Escolar Complementario. Considerando que son tres minutas de contrato a ser suscritas Lote N° 1 SOCIEDAD INDUSTRIAL "NUEVO MILENIO S.R.L."; Lote N° 2 INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PANTOJARSE SRL; y el Lote N° 3 con la SOCIEDAD DE ALIMENTOS PROCESADOS SANTIAGO S.R.L. "SOALPRO S.R.L."

**Que**, el Ejecutivo Municipal por las Instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse las empresas adjudicadas al cumplimiento de las especificaciones y cumplir con el plazo previsto para la provisión.

**Que**, el art. 16 numeral 8, de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 párrafo I de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33, párrafo III, numeral 2, de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N°



*Honorable Concejo Municipal*  
*Oruro - Bolivia*

482, Ley Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Ley Nº 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de tres (3) Minutas de Contratos emergentes del proceso de contratación en la modalidad Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. Nº 001/17 "DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO", con CUCE 17-1401-00-719930-1-1, bajo el siguiente detalle:

Nº	ITEM	LOTE	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO en Bs.
1	1,2,3,4,5, 6,7,8	Lote Nº 1 DESAYUNO CALIENTE	SOCIEDAD INDUSTRIAL "NUEVO MILENIO S.R.L."	Bs. 15'606.264,96 (Quince millones seiscientos seis mil doscientos sesenta y cuatro con 96/100 Bolivianos)
2	1,2,3,4	Lote Nº 2 DESAYUNO SOLIDO	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS "PANTOJARSE" S.R.L.	Bs. 7'791.292,48 (Siete millones setecientos noventa y un mil doscientos noventa y dos con 48/100 Bolivianos)
3	1	Lote Nº 3 DESAYUNO VARIADO JUGOS	SOCIEDAD DE ALIMENTOS PROCESADOS SANTIAGO S.R.L. "SOALPRO S.R.L.",	Bs. 1'801.080,00 (Un millón ochocientos un mil ochenta 00/100 Bolivianos)
<b>TOTAL Bs.</b>				<b>25'198.637,44</b>

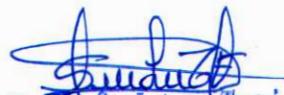
**ARTICULO SEGUNDO.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por los proponentes adjudicados para la suscripción de las minutas de contrato; asimismo se encomienda la responsabilidad a la Dirección del Tesoro Municipal, así como la Dirección de Planificación, garantizar la Ejecución presupuestaria del proyecto conforme dispone el Decreto Supremo Nº 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Elic. Osvaldo P. Obispo Paricolla  
CONCEJAL SECRETARIO  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



  
H. Segundina Ledezma Tarqui  
PRESIDENTA  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/2017 de APROBACION SUSCRIPCION DE TRES MINUTAS DE CONTRATOS EMERGENTES DEL PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 001/17 "DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

REGISTRAR GENERAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ORURO